

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	4
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	5
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	32
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	33



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- es una entidad pública, que depende de la Presidencia de la República de Guatemala, que fue establecida en el año de 1989 y regula sus actuaciones conforme a lo establecido en la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Legislativo 4-89, y sus reformas.

Es el órgano máximo de la dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo.

La visión del CONAP es armonizar el desarrollo social y económico del país con la conservación de la naturaleza.

Sus dos mandatos principales son:

La Organización, Dirección y Desarrollo del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP- y la Gestión de la Diversidad Biológica en todo el territorio nacional.

La Secretaría Ejecutiva del CONAP, se constituye en la entidad pública ejecutora del presupuesto destinado a cumplir los mandatos establecidos en la Ley de Áreas Protegidas, posee autonomía funcional para la administración de áreas legalmente protegidas. Su mandato se deriva de la Ley de Áreas Protegidas y sus reformas, Decretos Legislativos 4-89, 18-89, 110-96 y 117-97.

El SIGAP está conformado por 338 áreas protegidas, ocupando una extensión de 3,468,726 ha. (tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veintiséis hectáreas) de las que el 97%, lo constituyen las áreas terrestres y el 3%, áreas marino-costeras. Además, dentro del SIGAP se encuentran once áreas protegidas con reconocimiento internacional (cuatro sitios de Patrimonio Mundial de la UNESCO y siete Humedales Ramsar).

El Plan de Acción de Cambio Climático -PANCC- derivado de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero DL 7-2013, establece como una de las metas en el eje costero marino, que se deben incrementar en 5,000 ha., el área marino costera bajo mecanismos de conservación.



El PANCC también establece el compromiso de mantener 18,800 ha. de superficie cubierta con bosque de mangle en la ZMC, al 2026.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículo 232. Contraloría General de Cuentas

Decreto del Congreso de la República de Guatemala No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 2. Ámbito de Competencia, Artículo 4, Atribuciones, Artículo 7. Acceso y Disposición de Información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, de la Presidencia de la República de Guatemala, de fecha 14 de junio de 2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 20. Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Narturales. Artículo 51. Control externo Gubernamental. Artículo 60. Alcances de la Auditoría Gubernamental.

Acuerdo No. A-075-2017, de fecha 08 de septiembre de 2017, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y el Acuerdo A-107-2017, del Contralor General de Cuentas que aprueba el Manual de Auditoría de Desempeño.

Nombramiento DAS -05-0021-2019, de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Determinar la eficacia del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica", que a partir del año 2017 pasó a conocerse como "Cobertura Forestal y Biodiversidad", para poder verificar el cumplimiento de los objetivos de mantener la cobertura forestal en un 33.7 % del territorio nacional, para el año 2019.



Específicos

1. Determinar sí, las metas establecidas a través de los productos y sus subproductos del Programa 31, son eficaces.
2. Establecer que beneficios se obtienen del programa 31, para la población guatemalteca.
3. Determinar sí, el porcentaje de cobertura forestal, se ha mantenido para el año 2019, en las Áreas Protegidas del territorio nacional.
4. Establecer el porcentaje de pérdida de la biodiversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica) en áreas protegidas.
5. Establecer sí, los indicadores propuestos por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, y qué están dentro del Plan Operativo para el año 2019, son cuantificables y medibles, para alcanzar el objetivo general del Programa 31.
6. Verificación de la implementación de recomendaciones, que se solicita implementar al CONAP, a través de la carta a la gerencia No. 11, que contiene asuntos relacionados con el control interno y que la Comisión de Auditoría de Desempeño asignada para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, las catalogara como situaciones encontradas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La auditoría de desempeño, practicada al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, comprendió la evaluación y verificación de la eficacia de la gestión en el Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica", durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, para establecer mediante inspecciones de campo y análisis de documentos las acciones, actividades e indicadores que realiza CONAP, para alcanzar el objetivo general.

Las regiones evaluadas fueron, las siguientes:

Región Metropolitana: Área Metropolitana.

Región Verapaces: Alta Verapaz y Baja Verapaz.

Región Nororiente: Izabal.

Región Suroriente: Jutiapa y Santa Rosa.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Para el año 2019, El Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica" (Cobertura Forestal y Biodiversidad) de CONAP, contó con una asignación presupuestaria de Q123,000,000.00, dividido en 4 productos: 1) Dirección y Coordinación con una asignación de Q28,545,041.00. 2) Ecosistemas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y la diversidad biológica conservados bajo modelos sostenibles, con una asignación de Q68,284,609.00. 3) Proyectos para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica, con una asignación de Q7,246,000.00. 4) Población guatemalteca adyacente en áreas protegidas beneficiadas por el uso sostenible de los recursos naturales, con una asignación de Q18,924,350.00.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 64. Patrimonio natural y Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico.

Decreto 4-89 del Congreso de la República, Ley de Áreas Protegidas, Artículo 1 y 2 (Reformado por el artículo 1 del Decreto 110-96 del Congreso de la República).

Convenio de Diversidad Biológica. Firmado el 5 de junio de 1992 en Río de Janeiro, Brasil y entró en vigencia el 29 de diciembre de 1993.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres -CITES-. Entró en vigencia desde el 01 de julio desde el año 1975.

Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional -RAMSAR-. Especialmente como Hábitat de Aves acuáticas. Irán 02 de febrero 1971.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. 29 de enero del 2000 en Montreal Canada.

Convenio Centroamericano de Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres



Prioritarias en América Central. Managua 5 junio de 1992.

Plan Operativo Anual 2019, CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-.

Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032, Eje 4, Recursos Naturales para Hoy y el Futuro.

Política General de Gobierno, Ambiente y Recursos Naturales, Acción Estratégica. Septiembre del 2015.

Objetivo de Desarrollo Sostenible Número 15, Vida de Ecosistemas Terrestres, Septiembre 2015.

Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción 2010-2020.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

La metodología implementada en la presente Auditoría de Desempeño, fue basada sobre resultados de estudios realizados por personal del CONAP, en cada área visitada y de esta manera, se pudo evaluar el alcance de las metas de los productos y subproductos.

Para la recopilación de la información, se utilizaron las siguientes pruebas:

Orales: Entrevistas y cuestionarios realizados al personal del CONAP y fuentes externas.

Materiales: Fotografías de las Áreas Protegidas visitadas.

Documentales: Plan Operativo Anual 2019 del CONAP y base de datos de la Institución.

Analíticas: Análisis y verificación de datos de la información, sobre personal contratado por el CONAP, alcance y medición de metas de acuerdo con los indicadores del Programa 31.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Hechos relacionados con el desempeño

El resultado esperado de la Auditoría de Desempeño, al CONAP es: Evaluar los diferentes productos y subproductos del Programa 31, para poder establecer, si se mantiene el porcentaje de la cobertura forestal y la conservación de la biodiversidad, dentro del territorio nacional.

El Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica" (Cobertura Forestal y Biodiversidad), abarca cuatro productos, siendo estos los siguientes:

Producto 1. Dirección y Coordinación.

Subproducto 1, Dirección y Coordinación.

Producto 2. Ecosistemas del SIGAP y Diversidad Biológica del país, conservados bajo modelos sostenibles.

Subproducto 1. Ecosistemas del SIGAP de las diversas formas de vida, que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica) del país, protegidos por medio de operativos de control y vigilancia.

Subproducto 2. Regular, a través de instrumentos de gestión, el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, asociados al SIGAP, de las diversas formas de vida, que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica), en beneficio de la sociedad guatemalteca.

Subproducto 3. Población guatemalteca ubicadas dentro y en zonas de influencia del SIGAP, capacitados y sensibilizados en temas de áreas protegidas, de las diversas formas de vida, que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica).

Subproducto 4. Opiniones técnicas y jurídicas emitidas, para el desarrollo de proyectos y actividades sostenibles en el SIGAP y de las diversas formas de vida, que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica).



Subproducto 5. Proyectos amigables con el ambiente, en beneficio de comunidades, dentro de área protegida y zonas de influencia y de las diversas formas de vida, que incluye, la diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica).

Subproducto 6. Áreas protegidas como destinos de turismo sostenible, para fortalecer la competitividad del país.

Producto 3. Proyectos para la Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica.

Subproducto 1. Proyectos de conservación, valoración, uso sostenible y/o investigación científica, en áreas protegidas y de las diversas formas de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica).

Subproducto 2. Áreas protegidas, fortalecidas a través de proyectos de conservación.

Producto 4. Población guatemalteca adyacente en áreas protegidas beneficiadas por el uso sostenible de los recursos naturales.

Subproducto 1, Acciones de prevención, contra incendios forestales, para proteger los bosques, de las diversas formas de vida, que incluye la diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica).

Subproducto 2. Combate, control y extinción de incendios forestales, para proteger los ecosistemas y de las diversas formas de vida, que incluye, la diversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica).

Para determinar la eficacia de las metas, porcentaje de cobertura forestal, pérdida de diversidad de genes, especies y ecosistemas, control, monitoreo e indicadores propuestos por el CONAP, se realizó la verificación técnica de campo de las siguientes áreas protegidas:

REGIÓN DE LAS VERAPACES

PARQUE NACIONAL LAGUNA LACHUÁ

Humedal de importancia, declarado como sitio RAMSAR, Número 1623, el 24 de mayo del 2006. Según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, quedó registrado como: SIGAP-088, con Categoría de Manejo: "Parque Nacional, Tipo I", con jurisdicción en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, con una extensión de 14,301



Hectáreas. Cuenta con Plan Maestro 2004-2005 y actualmente esta en proceso de ser actualizado.

Aspectos legales de importancia del parque:

En el año 1,975, se delimita el “Área de Reserva Lachuá” por el Instituto Nacional de Transformación Agraria -INTA-, como área no susceptible a ser colonizada o poblada, en la Franja Transversal del Norte.

Las instituciones del servicio forestal nacional, a través: primero INAFOR, después DIGEBOS y actualmente el INAB se ha hecho cargo del manejo y administración del Parque Nacional Laguna Lachuá por más de 35 años.

Declarado “Parque Nacional”, Área Protegida, Categoría Tipo I de manejo, según Decreto 110-96, diciembre de 1996.

El 23 de junio del año 2004, se firmó el Convenio de Coadministración del área protegida “Parque Nacional Laguna Lachuá”, entre el CONAP, INAB y MAGA. (Acuerdo Ministerial No. 1590-2004), además dicho convenio, contempla la conformación de un Consejo Consultivo, integrado por representantes regionales del MAGA, INAB, CONAP, Municipalidad de Cobán y Organizaciones locales. (Punto VI, incisos a, b, c, d, e, f, según convenio de coadministración).

En junio de 2008, la eco-región Lachuá, es nominada: Primer bosque modelo nacional, que se integra a la red internacional de bosques, dedicada al Desarrollo Sostenible de los Paisajes Forestales y Recursos Naturales, a nivel local y global.

El Parque Nacional Laguna Lachuá, tiene como objetivos: El manejo, protección, conservación y mantenimiento de los procesos naturales y la diversidad biológica, en un estado inalterado, donde se permite realizar estudios e investigación científica, monitoreo del medio ambiente, educación ambiental y turismo ecológico limitado.

Elementos naturales importantes del Parque

Existe alta diversidad biológica de flora y fauna; especies endémicas, amenazadas y en peligro de extinción. Estas áreas del Parque Nacional Laguna Lachuá y eco-región constituyen una región de conservación, reproducción y dispersión de especies silvestres. Fauna: Jaguar, puma, tapir, mono araña, mono saraguato, jabalí, coche de monte, venado, pizote, oso hormiguero, mapache, tepezcuintle, loro, tucán, entre otros. Flora: especies forestales como: cedro, caoba, jocote fraile, rosul, palo hormigo, santa maría, san juan, canxan, sangre, entre otros.



La laguna y el bosque son el mayor atractivo del paisaje: aguas cristalinas, gran cantidad y variedad de peces, vegetación exuberante, con una belleza escénica y paisajística única excepcional. (400 hectáreas del espejo de agua y 222 metros de profundidad).

Uno de los pocos remanentes existentes de bosque tropical lluvioso (selva alta siempre verde) que aún existen en la Franja Transversal del Norte -FTN- y la selva Maya guatemalteca, esto significa que, dentro del parque, existe una clase de bosque denso, importantísimo para la recarga hídrica y mantos acuíferos, esta clase de bosque es muy escasa en Guatemala.

Programas y Actividades del Parque:

Control y Vigilancia.

Prevención y atención a emergencias (Incendios Forestales).

Manejo de Ecosistemas, Flora y Fauna.

Actividades productivas (miel, reforestaciones, manejo de plantaciones y bosques, artesanías, cacao y otros).

Valoración y venta de servicios ambientales.

Investigación.

Monitoreo de la integridad ecológica (flora, fauna, agua, suelo, clima).

Educación e interpretación ambiental.

Recreación y ecoturismo.

Divulgación y relaciones públicas.

Capacitación y extensionismo.

Organización y participación para el manejo compartido y procesos de desarrollo local.

Planificación y evaluación de la gestión.

Actualmente, se cuenta con 31 personas contratadas y activas, que conforman el equipo Lachuá, 15 de CONAP y 16 de INAB; distribuidas de la siguiente manera: un administrador INAB, un asesor técnico CONAP, 3 técnicos forestales INAB, 26 guarda recursos, 12 de INAB y 14 de CONAP.

MONUMENTO NATURAL SEMUC CHAMPEY

Área registrada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas como: SIGAP-157, con Categoría de Manejo, "Monumento Natural, Tipo II", con jurisdicción en el municipio de San Agustín Lanquín, Alta Verapaz, con una extensión aproximada de 919 hectáreas. Sin Plan Maestro, (en proceso de elaboración).

Aspectos legales de importancia del Monumento Natural:



Fue declarada Área Protegida, según el Artículo uno el Decreto Número 25-2005, del 17 de febrero de 2005. Por su riqueza natural y escénica, forma parte del Patrimonio Natural de la Nación, que debe ser conservado, protegido y mejorado; forma parte del bioma "Selvático Tropical" y de la zona de vida "Bosque muy húmedo Subtropical cálido".

Descripción del área del Monumento natural:

Como una de las más bellas áreas protegidas de Guatemala, se encuentra el Monumento Natural Semuc Champey, que es la única área protegida que recibe el nombre de "Monumento Natural", es un enclave natural, su nombre proveniente del idioma Maya Q'eqchi' que significa: "Donde el río se esconde", lo que puede apreciarse, al adentrarse en la selva tropical lluviosa, que presenta un manantial, que cae sobre el techo de una cueva; esta área protegida se encuentra formada por un puente, plataforma o túnel natural de piedra, aproximadamente de trescientos metros de largo por donde pasa el río Cahabón, el color del agua, es un efecto de la presencia de sedimento y no de contaminación.

El Consejo Directivo del Monumento Natural Semuc Champey, se integra de la siguiente manera:

Un representante del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

El alcalde o su representante del municipio de Lanquín.

Un representante del INGUAT.

Un representante designado por cada una de las comunidades aledañas a la zona primitiva, siendo ellas: Semuc Champey, Chicanutz, Semil y Chisubin.

Programas que se desarrollan en el Monumento Natural:

Prevención de incendios forestales.

Educación ambiental y capacitaciones.

Sensibilización para la conservación de la diversidad biológica, por medio presencial (charlas, foros, conferencias, simposios).

Capacitación a guarda recursos, personal de municipalidades y comunidades aledañas, para la supervisión, seguimiento, prevención de incendios forestales.

Proyectos amigables con el ambiente, en beneficio de las comunidades que están dentro de área protegida y zonas de influencia.

REGION NORORIENTE

PARQUE NACIONAL RÍO DULCE

Área registrada en el Sistema Nacional de Áreas protegidas, como: SIGAP-028,



con Categoría de Manejo, "Parque Nacional, Tipo I", con jurisdicción en el municipio de Livingston, Izabal, con una extensión aproximada de 16,590 hectáreas. Cuenta con Plan Maestro 2005-2010, y está en proceso de ser actualizado.

Aspectos legales de importancia del Parque Nacional Río Dulce:

Esta área protegida, fué creada, según Acuerdo Gubernativo 28-05-55 y delimitado por Acuerdo Ministerial 23-08-88. Posteriormente, ésta declaratoria fue reconocida y convalidada a través del artículo 88 del decreto Ley 4-89, Ley de Áreas Protegidas, quedando suscrito al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-.

El PNRD comprende la doble franja de un kilómetro de ancho a ambas orillas del Río Dulce, desde el Castillo de San Felipe, hasta la desembocadura en el Océano Atlántico. Su extensión es de 16,590 hectáreas, que comprende tierra firme y la superficie del cuerpo de agua.

El PNRD estuvo bajo la administración del INAFOR, DIGEBOS, INAB, desde 1955, año de su declaratoria hasta el mes de noviembre de 1997, cuando el INAB decidió no continuar con su manejo.

En 1998, se decidió que el parque estuviera bajo la responsabilidad de CONAP.

Otras instituciones han tenido una influencia determinante en la historia de uso y manejo del área. Toda la ribera del río, en sus primeros 100 metros de ancho, pertenecen a las Reservas Territoriales del Estado (Antiguas Reservas de la Nación). Una parte de estas han sido entregadas por OCRET antiguo OCREN en arrendamiento a particulares; el resto de los ocupantes de las riberas, ostentan la posesión, con el aval de la municipalidad de Livingston.

Aspectos legales e institucionales:

Instituciones que tienen injerencia sobre la tenencia de la tierra en el área:

OCRET (Arrendamientos en una franja de 100 metros a la orilla del río).

Comunidades con posesión ilegal de la tierra.

Fincas ganaderas, otorgadas por el INTA.

Propiedad privada registrada en el Registro General de la Propiedad.

Aspectos Institucionales: Existen varias instituciones y organizaciones que realizan actividades dentro del PNRD en su zona de influencia, siendo ellas:



Autoridad para el Manejo Sostenible de la Cuenca del Lago de Izabal y Río Dulce -AMASURLI-.

Comando Naval del Caribe.

Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

Municipalidad de Livingston.

Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado -OCRET-.

División de Protección a la Naturaleza -DIPRONA-.

Usos Actuales de los Recursos Naturales:

Actividad Turística: Es una de las más importantes en el área.

Actividad Pesquera: El mayor potencial pesquero de Guatemala, se ubica en la Costa Atlántica y el Lago de Izabal. La zona del Lago de Izabal es conectada al Océano Atlántico por el caudaloso Río Dulce, que mide aproximadamente 652 km².

Actividad Agrícola y Ganadera: Dentro de los límites del PNRD, existen registradas varias fincas privadas, utilizadas en su mayoría, con fines ganaderos y forestales y una pequeña parte agrícola.

Transporte: El Río Dulce, es navegable en toda su extensión, y constituye uno de los medios de transporte más utilizados, en el lugar.

Programas y actividades del Parque Nacional Río Dulce:

Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica.

Ecosistemas del SIGAP conservados bajo modelos sostenibles.

Proyectos para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica.

Protección de la diversidad biológica y bosques contra incendios forestales.

Educación Ambiental.

Programa de Participación Comunitaria.

REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PUNTA DE MANABIQUE

Humedal de importancia, declarado como sitio RAMSAR, desde el 28 de enero del año 2000. Según el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas quedó registrado



como: SIGAP-156, con Categoría de Manejo, "Refugio de Vida Silvestre, Tipo III" con jurisdicción en el municipio de Puerto Barrios, Izabal, con una extensión total de 151,878 hectáreas (49,289 terrestres y 102,589 acuáticas.). Cuenta con Plan Maestro 2007-2011, pero está en proceso de actualización.

Marco legal e institucional de manejo del área protegida:

El CONAP es el ente rector para el manejo del Refugio de Vida Silvestre Punta de Manabique y tiene la potestad de delegar las actividades a entidades de servicio o contratar su manejo. En noviembre de 1999, la Fundación Mario Dary firmó con CONAP un Convenio de Coadministración del área, actualmente este convenio está cancelado.

Elementos de conservación y actividades productivas:

Elementos Naturales : Los elementos naturales seleccionados, para el manejo del RVS Punta de Manabique y sobre los cuales se considera necesario implementar estrategias de manejo son:

Bosque anegado. Este elemento, conforma el ecosistema terrestre más extenso dentro del área protegida, con aproximadamente 100 kms² que abarca desde la costa norte hasta las desembocaduras de los ríos Piteros y San Francisco y al sur de la Bahía La Graciosa, donde existen algunos parches boscosos en los potreros.

Arrecifes. Hay pequeños parches de arrecife de coral, ubicados en la Bahía de Amatique y al lado norte de Punta de Manabique, incluyendo algunos cerca de la desembocadura del Río Motagua. Los arrecifes de coral de la zona son los recursos costero-marinos más importantes del país, porque funcionan como refugio de muchas especies de flora y fauna.

Pastos Marinos. En Guatemala, hay aproximadamente 3,750 Hectáreas de pastos marinos en la parte central y este de la Bahía de Amatique y la Bahía La Graciosa. También hay parches de pastos en la Laguna Grande de Sarstún, en el Golfete, la Bahía Santo Tomás, la boca del Río San Carlos y Punta de Palma, y al lado norte de Punta de Manabique.

Sistemas de agua dulce y salobre. El sistema de agua dulce y salobre incluye, los estuarios, lagunas salobres, canales, ríos, la Bahía La Graciosa y el Canal Inglés. Esta área es el hábitat de especies raras o en peligro de extinción como los cocodrilos (*Crocodylus acutus*), manatí (*Trichechus manatus*) y sábalo (*Megalops atlanticus*). Además, aloja una gran diversidad de aves.

Sistemas de playa. Las playas constituyen un área dinámica ya que cambian



continuamente, debido al transporte de arena, por la acción de olas, corrientes, mareas y del viento.

Bosque bajo no inundable. Este sistema, se encuentra ubicado en la porción suroeste del área protegida y se caracteriza principalmente por no inundarse y es el área más afectada por la deforestación.

Programas y Actividades del Refugio de Vida Silvestre Punta de Manabique

Programa de Control y Vigilancia.

Patrullajes de Control y Vigilancia.

Puestos de control vehicular.

Sobrevuelos de monitoreo en Áreas Protegidas.

Implementación y mantenimiento de tortugarios e iguanarios.

Programa de Manejo de Recursos Naturales.

Monitoreos Biológicos dentro y fuera de áreas protegidas.

Programa de Educación Ambiental y Uso Público.

Programa de Desarrollo Sostenible y Gestión Comunitaria

RESERVA PROTECTORA DE MANANTIALES CERRO SAN GIL -RPMCSG-

Area registrada en el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas como: SIGAP-087, con Categoría de Manejo, "Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil, Tipo III". con jurisdicción en los municipios de Livingston y Puerto Barrios, Izabal, con un área total de 47,434.65 hectáreas. Cuenta con Plan Maestro, no actualizado.

Aspectos legales de importancia de la RPMCSG:

El Congreso de la República, la declaró, mediante Decreto Número 129-96 del 27 de noviembre de 1996, como Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil, bajo la categoría de manejo Tipo III.

La administración del área protegida, fue delegada por el CONAP, a un Consejo Ejecutivo Local, conformado por representantes de CONAP, Gobernación Departamental, Municipalidad de Livingston, Municipalidad de Morales, Municipalidad de Puerto Barrios, Fondo de Tierras, Instituto Guatemalteco de Turismo, Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, Gremial Forestal y las Fuerzas de Seguridad que sean asignadas por el Gobernador Departamental de Izabal, así como, por un representante de la Fundación para el Ecodesarrollo y la Conservación -FUNDAECO-, institución que tiene a su cargo la Secretaría Ejecutiva del Consejo y por ende la Coordinación del Área Protegida.



Descripción del Área:

El área de la RPMCSG abarca el área de Cerro San Gil, que corresponde a la parte más alta de las Montañas del Mico, en la región fisiográfica de las tierras altas sedimentarias. La altitud de la reserva oscila entre 0 y 1,267 metros sobre el nivel del mar.

Oportunidades de los elementos naturales del área:

El valor paisajístico, turístico y recreativo de la Reserva de Manantiales Cerro San Gil.

Empoderamiento y mayor participación comunitaria en el manejo del área protegida. Los líderes comunitarios, especialmente ancianos mantienen a los habitantes informados acerca del cuidado y respeto que se les debe a los recursos naturales.

Campañas de educación ambiental y de sensibilización pública que propician mayor nivel de conciencia ambiental.

Instituciones públicas, privadas y municipalidades que apoyan la gestión ambiental local.

Incentivos ambientales para conservación y manejo sostenido de los recursos naturales.

Proyectos productivos y alternativas de uso de los recursos naturales (suelo y biodiversidad).

Donaciones y financiamientos externos para el manejo del área protegida.

Inventarios e información científica y social que se ha generado a través de la investigación.

Actividades de control e instrumentos que regulan el uso y aprovechamiento de las especies de flora y fauna.

Programas y Actividades de la Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil:

Programa de Control y Vigilancia.

Programa de Manejo de Recursos Naturales.

Programa de Participación Comunitaria.



Programa de Educación Ambiental y Uso Público.
Programa de Desarrollo Sostenible y Gestión Comunitaria.
Proyectos para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica.
Protección de la diversidad biológica y bosques contra incendios forestales.
Monitoreos Biológicos dentro y fuera de áreas protegidas.
Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica.

DIRECCIÓN REGIONAL SURORIENTE

VOLCÁN Y LAGUNA DE IPALA

Esta área, registrada en el Sistema Nacional de Áreas protegidas como: SIGAP-100, con Categoría de Manejo, "Área de Usos Múltiples, Tipo III", está ubicada en jurisdicción de los municipios de Ipala, Chiquimula y Agua Blanca, Jutiapa, con una extensión aproximada, 2,012.50 hectáreas. Cuenta con Plan Maestro, 2001-2005, no actualizado.

Aspectos legales de importancia del Volcán y Laguna de Ipala.

Según Decreto Legislativo número 7-98, de fecha 4 de febrero de 1998, fue declarada área protegida, con el fin, de proteger y conservar la Laguna. Está coadministrada entre el CONAP y la Asociación para el Desarrollo Integral Sostenible de Oriente -ADISO-, mediante un convenio indefinido, firmado el 11 de noviembre de 1999.

Los planes de trabajo del área de usos múltiples deben ser autorizados, supervisados y evaluados, por el consejo asesor, integrado por un representante del CONAP, los alcaldes municipales de Ipala y Agua Blanca, así como los Gobernadores Departamentales de Chiquimula y Jutiapa o sus representantes.

Elementos Naturales importantes del Área de Usos Múltiples:

La laguna del volcán de Ipala es un reservorio de agua, cuya única recarga hídrica, son las precipitaciones en la época de lluvia. Las comunidades que hacen uso de esta fuente de agua son: Monterrico, Cayetano, El Platanillo, La Parada y La Laguna, que pertenecen al municipio de Agua Blanca, Jutiapa. Está rodeada de un exuberante bosque nuboso, permite observar variedad de especies de flora, fauna y aves propias de la región.

Programas y Actividades:

Control y Vigilancia.



Manejo de Recursos Naturales.

Investigación y Monitoreo.

Educación e interpretación ambiental.

Recreación y Ecoturismo.

Divulgación y relaciones públicas.

Capacitación y extensionismo.

Organización y participación compartida en procesos de desarrollo local.

Planificación y evaluación de la gestión.

Actualmente solo un guarda recursos existe en el área, que pertenece al CONAP.

ZONA DE VEDA DEFINITIVA VOLCAN CHINGO

Según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, esta área quedó registrada como: SIGAP-041, con Categoría de Manejo, "Zona de Veda Definitiva", Sin Tipo de Categoría, con jurisdicción en los municipios de Jerez y Atescatempa, Jutiapa, con una extensión aproximada de 2,012.50 hectáreas. Sin Plan Maestro.

Aspectos Legales del Área Protegida del volcán chingo:

Según el Acuerdo Gubernativo del 21-06-56 y Decreto Legislativo 4-89, Ley de Áreas Protegidas, fue declarada área protegida, con el fin de la conservación de la flora y fauna en el volcán. Este volcán marca la frontera entre Guatemala y El Salvador.

Es un área protegida que aún carece de estudio técnico y su estatus legal administrativo de manejo y limítrofe, no está establecido. Está administrada por el CONAP.

Elementos Naturales del volcán:

En el volcán existen variedad de fauna, flora y aves, típicas de la región.

Programas y Actividades en el Volcán Chingo:

Control y Vigilancia.

Manejo de Recursos Naturales.

Manejo de ecosistemas.

Investigación y Monitoreo.

Educación e interpretación ambiental.

Recreación y Ecoturismo.

Capacitación y extensionismo.

No existe organización que apoye a la protección y conservación del volcán chingo y solo cuentan con un guarda-recursos.



PARQUE NACIONAL LAGUNA EL PINO

Según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, esta área quedó registrada como: SIGAP-025, con Categoría de Manejo, "Parque Nacional, Tipo I", con jurisdicción en los municipios de Barberena y Santa Cruz el Naranjo, Santa Rosa, con una extensión de 149.68 hectáreas. Sin Plan Maestro, pero en proceso de elaboración.

Aspectos legales del Parque Nacional Laguna El Pino:

Según Decreto Legislativo número 7-98, de fecha 4 de febrero de 1998, se le cataloga como un área protegida por CONAP y fue declarada Parque Nacional, según Acuerdo Gubernamental No.26-05-55, con el fin de la conservación y protección de la Laguna. El 20% de la orilla del lago es propiedad del gobierno y el 80% es propiedad privada.

El parque es administrado por la subregión IV-2 del INAB, con el apoyo de CONAP. Cuenta con 4 guarda recursos pagados por INAB, así como guardias de seguridad privada, que cuidan las tres entradas al Parque Nacional.

Programas y Actividades:

Dentro del parque se desarrollan los siguientes programas y actividades:

Prevención y atención a emergencias (incendios forestales).

Manejo de Recursos Naturales.

Investigación y monitoreo.

Educación e interpretación ambiental.

Recreación y Ecoturismo.

Divulgación y relaciones públicas.

Capacitación y extensionismo.

Asistencia, Organización y Participación, para el manejo compartido y procesos de desarrollo local.

ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL LAGUNA DE AYARZA

No incluida todavía en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SIGAP-. Actualmente se encuentra en el listado de las áreas protegidas, que están proceso de ser legalmente declaradas, por medio del Organismo Legislativo.

Sin embargo, se le reconoce como: "Área de Protección Especial de Uso Múltiple Tipo III", con jurisdicción en los municipios de San Rafael las Flores y Casillas,



Santa Rosa.

Aspectos legales de la Laguna de Ayarza:

En esta área tienen presencia las siguientes instituciones: CONAP, MARN, MAGA y la Asociación para el Desarrollo Sostenible -ADES-, que es la organización que coadministra la misma.

La administración de la Laguna está regida por la Ley General de Pesca y Acuicultura, Decreto 80-2002 del Congreso de la República de Guatemala, cuyo objetivo principal, es regular las actividades pesqueras y acuícolas.

La cuenca de la laguna, tiene un área de 31.12 kilómetros cuadrados, de los cuales 21.79, (que representa el 70%) pertenecen al municipio de Casillas y 9.33 (que representa el 30%), pertenecen al municipio de San Rafael Las Flores.

Se encuentra a una altura de 1,409 msnm, el espejo de agua, tiene una superficie de 14 kilómetros cuadrados, la profundidad máxima es de 450 metros y el ancho máximo de 4 kilómetros.

En el año 2005, ADES realizó un estudio técnico del área, que describe sus características generales, tomando en cuenta aspectos biológicos, arqueológicos, culturales y socioeconómicos de la región, lo que permitió cumplir con los requisitos de Ley, para lograr que la laguna sea considerada como un Área de Uso Múltiple tipo III.

La Laguna de Ayarza, es conocida también como "Lago Azul" por el color de sus aguas; esta laguna es oligotrófica o sea poco productiva, como resultado de contenidos bajos de nutrientes.

Elementos naturales importantes del Área:

En la cuenca de la laguna, el bosque es de coníferas como *Pinus maximinoi*, (especie dominante en la región), se encuentran también malezas de agua, como el Junco y Nayde del Sur, Fauna y Especies Hidrobiológicas.

Programas y Actividades:

Control y Vigilancia.

Prevención y atención a emergencias: (incendios forestales).

Investigación y monitoreo.

Educación e interpretación ambiental: charlas a estudiantes y comités.

Recreación y Ecoturismo.

Capacitación y Extensionismo.



Solamente cuentan con un (1) guarda recursos, pagado por el CONAP.

ÁREA DE USOS MÚLTIPLES HAWAII

Según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, esta área quedó registrada como: SIGAP-350, con Categoría de Manejo, "Área de Usos Múltiples, Tipo III", con jurisdicción en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, con una extensión aproximada, 33.55 hectáreas. Sin Plan Maestro, pero en proceso de su elaboración.

Aspectos Legales del Área de Usos Múltiples Hawaii:

Según Decreto Legislativo número 16-2016, fue declarada Área Protegida el "Área de Usos Múltiples Hawaii". Se localiza entre el Océano Pacífico y la frontera entre áreas agrícolas y el bosque manglar del canal de Chiquimulilla.

Esta Área Protegida, esta coadministrada y la administra la Asociación de Rescate y Conservación de Vida Silvestre -ARCAS-, según convenio firmado el 11 de agosto de 1999.

En el año 2003, se firmó el convenio en donde la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado -OCRET-, concede en calidad de arrendamiento el Parque Hawaii, a los integrantes de ARCAS, por un plazo de 20 años prorrogables.

Tienen un Consejo Ejecutivo Local del Área Protegida, y está conformado por: un representante titular y un suplente por parte de CONAP, (quienes presiden el Consejo), un representante de la Gobernación Departamental de Santa Rosa, un representante de la Municipalidad del municipio de Chiquimulilla, un representante del sector privado del área, el INGUAT, el MAGA, ARCAS, un representante de la Asociación de Pescadores del Pacífico y un representante de las comunidades asentadas dentro del Área Protegida.

La inspección y control, sobre la administración del área protegida, la realiza CONAP, en forma anual, sin previo aviso, para verificar, si el ente coadministrador, está cumpliendo con las acciones y con los planes operativos anuales, aprobados por CONAP. Con la negativa de dos visitas, a personal de CONAP, en base a resolución dictada, se podrá decidir, sobre la continuidad de la entidad coadministradora del área protegida o se podrá delegar la misma en otra entidad, mediante procedimiento de licitación, establecido para tal caso.

Elementos Naturales Importantes del Área:



Flora: Existen cinco especies de mangle, el rojo o colorado que es el más abundante, el negro, madre sal o ixtatén, el blanco y botoncillo, también podemos apreciar en el área, bosque seco latifoliado.

Fauna: mejillones, almejas y concha negra, caracoles, cangrejos, argos, robalos y bagres, camarón blanco; caimanes, iguana verde, tortugas marinas (parlamas y baule); tacuacines y mapaches.

Aves acuáticas: espátula rosada, pelicano blanco americano, garzón cenizo, garza nocturna, garza cucharón, cigüeña, entre otros.

Lagunas: Garcitas, Las Conchas, Pitaya, El Quemado, El Cerco, Los Palos, El Tul y El Pimiento.

Programas y Actividades dentro del Área:

Control y Vigilancia.

Manejo de Recursos Naturales.

Manejo de ecosistemas acuático, flora y fauna.

Actividades Productivas: Conservación de tortugarios, reproducción de loros decomisados y liberación de tortugas al océano.

Investigación y Monitoreo.

Uso Público.

Asistencia y Participación comunitaria para el manejo compartido.

Capacitación y extensionismo.

Organización y participación.

Administración: Un administrador del Parque.

Personal: Un guarda recursos pagados por CONAP, y técnicos pagados por ARCAS, también cuentan con colaboradores eventuales y voluntarios extranjeros.

ZONA DE RESERVA PARA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LA FAUNA, FLORA Y EN GENERAL DEL ECOSISTEMA NATURAL Y BIOTOPO (MONTERRICO)

Según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, esta área quedó registrada como: SIGAP-074, con Categoría de Manejo, "Área de Uso Múltiple, Categoría III", situada en jurisdicción de los municipios de Chiquimulilla, Guazacapán y Taxisco del Departamento de Santa Rosa, con una extensión aproximada de 2,800 hectáreas. (El 70% del área está formado por el Sistema Estuarino, Canal de Chiquimulilla y el 30% es terrestre). Con Plan Maestro, 2000-2005, no actualizado.

Aspectos Legales del Área:

Según el Acuerdo Gubernativo número 16-77, fue declarada Área Protegida, se localiza entre el Río Oliveros, el Canal de Chiquimulilla y la Laguneta La Palmilla.



El Área Protegida está en coadministración y actualmente está administrada por el Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, el cual tiene un Centro de Rescate Marino Costero.

Elementos naturales del área:

Flora: El bosque de manglar, con cinco especies de mangle, rojo o colorado el más abundante, además está el mangle negro, madre sal o ixtatén, blanco y botoncillo o mangle botón, también cuenta con otras especies como el zapotón, madre cacao, tamarindo, entre otros.

Fauna y Aves acuáticas.

Programas y actividades del área:

Protección, control y Vigilancia.

Manejo de recursos naturales.

Investigación y Monitoreo.

Investigación: Se permite, media vez sea aprobada por el Consejo del área y coordinado con el ente administrador.

Monitoreo de la integridad ecológica: flora, fauna, agua, suelo, clima.

Se monitorea el Tortugario, el Iguanero y el Caimanero. En los decomisos de tortugas, éstas se liberan al mar inmediatamente, lo mismo se realiza con el pez lagarto.

Uso público: Educación e interpretación ambiental. Recreación y Ecoturismo.

Asistencia y participación comunitaria para el manejo compartido:

Capacitación y Extensionismo.

Organización y participación para el manejo compartido y procesos de desarrollo local.

Administración: Cuenta con infraestructura para oficinas, 8 guarda recursos, 2 pagados por CONAP y 6 pagados por CECON. Un Coordinador Técnico.

Planificación y evaluación de la gestión.

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

RESERVA NATURAL PRIVADA SAN SEBASTIÁN

Según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, esta área quedó registrada como: SIGAP-240, con Categoría de Manejo, "Reserva Natural Privada Tipo V", con jurisdicción en el municipio de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, con una



estension de 1,800 hectáreas. Sin Plan Maestro.

Aspectos legales de Reserva Natural Privada:

Se emite la Resolución SE-CONAP 115-2008, con la finalidad de reconocer esta área como “Reserva Natural Privada” para protegerla y conservarla.

Un área de Reserva Natural Privada es aquella que pertenece a personas individuales o jurídicas y que los dueños, destinan voluntariamente por el tiempo que estimen conveniente, a la conservación y protección de hábitat de flora y fauna, así como comunidades bióticas o rasgos del ambiente; En ellas se garantiza la conservación, estabilidad o supervivencia especies de plantas y animales, a través de la protección del hábitat.

Estas áreas de reserva cuentan con el respaldo y el reconocimiento pleno del estado para la protección íntegra del terreno y sus recursos.

El Área de Reserva Natural Privada San Sebastián está ubicada sobre las faldas del volcán Acatenango, y es administrada por los propietarios de la Finca San Sebastián, en San Miguel Dueñas, Sacatepéquez.

Elementos naturales Reserva Natural Privada:

Está rodeada de un exuberante bosque nuboso, que permite observar variedad de especies de flora y fauna de la región y una diversidad de aves.

Programas y actividades:

Protección, Control y Vigilancia.

Manejo de Recursos Naturales.

Manejo de ecosistemas de la flora y fauna.

Actividades productivas: vivero con especies nativas.

Investigación y Monitoreo (se permite, media vez sea aprobada por los propietarios de la finca, con los lineamientos estipulados en el convenio).

Uso Público:

Educación e interpretación ambiental.

Recreación y Ecoturismo: En la reserva natural privada, existen senderos que llevan a los turistas hacia la cima del volcán Acatenango. Aparte de los recorridos familiares con fines de entretenimiento, hay recorridos especiales para fotógrafos o para aficionados a la observación de aves, académicos o científicos, como los



estudiantes de biología de la USAC, que han llegado para estudiar las especies de aves, reptiles y mamíferos.

RESERVA NATURAL PRIVADA SAN JOSÉ EL YALÚ

Según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, esta área quedó registrada como: SIGAP-236, con Categoría de Manejo, "Reserva Natural Privada, Tipo V", con jurisdicción en el municipio de Sumpango, Sacatepéquez, con una extensión de 202.50 hectáreas. Sin Plan Maestro

Aspectos legales de la Reserva Natural Privada:

Por medio de la Resolución SE-CONAP 374-2007, se reconoce el área como "Reserva Natural Privada" con la finalidad de protegerla y conservarla.

Elementos naturales:

La Reserva Natural Privada está rodeada de bosques de diferentes especies, fauna y aves.

Programas y Actividades:

Protección, Control y Vigilancia.

Manejo de recursos naturales.

Investigación y Monitoreo.

Uso Público: Educación e interpretación ambiental, Recreación y Ecoturismo.

RESERVA NATURAL PROVADA CONCEPCIÓN CHUITÓ

Según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, esta área quedó registrada como: SIGAP-134. con Categoría de Manejo, "Reserva Natural Privada, Tipo V", con jurisdicción en el municipio de Pastores, Sacatepéquez, con una extensión de 45 hectáreas. Con Plan Maestro 2007-2011, no actualizado

Aspectos Legales de La Reserva Natural Privada:

Por medio de la Resolución SE-CONAP 151-2002, se reconoce el área como Reserva Natural Privada con la finalidad de protegerla y conservarla.

El área de la RNP se localiza en la finca Concepción Chuitó, que pertenece a la aldea San Lorenzo, El Tejar, en el municipio de Pastores Sacatepéquez, con una extensión de 51.99 hectáreas, de las cuales 45 hectáreas, están destinadas a bosque de conservación de especies.



Elementos Naturales importantes de la -RNP-:

Flora: mantiene bosques naturales y reforestados de ciprés, encinos, casuarina eucaliptos, liquidámbar, chaperno, cedro, y otras especies.

Fauna: cuenta con diversidad de animales salvajes y aves.

Programas y Actividades en la reserva natural:

Protección y Control.

Manejo de Recursos Naturales.

Investigación y Monitoreo.

Uso Público.

Asistencia y participación comunitaria para el manejo compartido.

PARQUE NACIONAL NACIONES UNIDAS

Según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, esta área quedó registrada como: SIGAP-027, con Categoría de Manejo "Parque Nacional, Tipo I", con jurisdicción en los municipios de Villa Nueva y Amatitlán del departamento de Guatemala, con una extensión de 491 hectáreas. Con Plan Maestro, 2006-2010, en proceso de ser actualizado.

Aspectos legales de importancia del Parque Nacional Naciones Unidas:

El Parque Nacional "Naciones Unidas", fue creado mediante Acuerdo Gubernativo, 26-05-55, en el año 1955, y por medio del Acuerdo Gubernativo 319-97, de fecha 22 de abril de 1995, se lo ceden a la Fundación Defensores de la Naturaleza por 25 años, para que lo administre y lo restaure, dicho acuerdo fue modificado por el Acuerdo 42-2007 y posteriormente por el Acuerdo 124-2007.

El Plan Maestro 2006-2010, venció en el mes de abril del 2011, está establecido que los planes maestros continúan vigentes hasta que el siguiente Plan Maestro sea autorizado. El Plan Maestro Actualizado, fue entregado a CONAP el 23 de marzo del 2013, para su análisis, evaluación y aprobación, ignorando a la fecha si fue aprobado.

Este parque fue uno de los primeros en el país en ser declarado "Parque Nacional". Es una de las pocas áreas verdes que quedan en la ciudad de Guatemala, creado en el año 1955, ofreciendo un espacio único para recreación y educación ambiental. Además, el parque protege el bosque por ser una zona estratégica.



Programas y Actividades en el Parque Nacional:

Control y Vigilancia: tienen 22 guarda recursos, 10 son fijos y 12 temporales, los cuales son pagados por Defensores de la Naturaleza.

Prevención y atención a emergencias.

Manejo de Recursos Naturales.

Manejo de ecosistemas del bosque existente.

Actividades productivas: plantas medicinales, hortalizas y plantas acuáticas.

Investigación y Monitoreo científico.

Monitoreo de la integridad ecológica: flora y fauna.

Uso Público.

Actividades culturales, deportivas, recreación y educación ambiental, se desarrollan dentro del parque.

Respuestas a las sub preguntas que se plantearon en el Memorando de Planificación:

Sub pregunta 1: ¿La función y gestión principal de CONAP, está siendo eficaz para disminuir la deforestación, tanto dentro, como fuera de las Áreas Protegidas, del SIGAP?

Sí, está siendo eficaz, porque se ha logrado involucrar a las comunidades que se encuentran dentro de las áreas protegidas, logrando el empoderamiento y mayor participación comunitaria en el manejo de éstas áreas, manteniendo una participación activa en las juntas directivas, establecidas en las áreas verificadas, las cuales velan por la conservación y manejo de los recursos naturales; logrando también a través de ellos, el involucramiento de los gobiernos locales (municipalidades), en el control de incendios forestales, apoyo institucional para frenar los delitos ambientales a través de, la División de Protección a la Naturaleza, de la Policía Nacional Civil, con la cual se ha tenido respuesta a las denuncias presentadas en materia de delitos ambientales (Aplicación de la Justicia). La administración, en algunas áreas protegidas, se realiza con instituciones del estado, asociaciones y fundaciones a través de coadministración, con la cual se ha tenido respuesta positiva.

Sub pregunta 2: ¿Se cumple con las metas establecidas, para los productos y sus respectivos subproductos, del Programa 31?

Sí se cumple: Dado que los productos y sub productos, están basados en el monto que se le asigna anualmente a cada área protegida de CONAP, la programación para sus actividades, se realiza en base al promedio del monto ejecutado en años anteriores, es por ello, que los coordinadores o encargados de las áreas



protegidas, han realizado las actividades planificadas con las comunidades, dentro y fuera del SIGAP, brindando asistencia técnica y capacitación en varios temas como: educación ambiental, resolución de conflictos y certeza jurídica de la tierra, los cual han motivado la participación de las comunidades, principalmente, mediante el involucramiento activo del CODEDE, COMUDE y el COCODE y en relación a lo ejecutado durante el año 2019, esta ejecución, sobrepasó el número de las metas planificadas, debido a que la demanda de la asesoría técnica, es muy solicitada por los grupos organizados, (léase Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, Organizaciones No Gubernamentales -ONG-, municipalidades) y porque también existen, en estas áreas protegidas, las llamadas rutas eco turísticas, que propician el mejoramiento de las pequeñas y medianas empresas de turismo.

Sub pregunta 3: ¿De qué manera se beneficia la Población Guatemalteca, con el Programa 31?

La población guatemalteca se beneficia con la implementación y desarrollo de proyectos amigables con el ambiente, en beneficio de comunidades, dentro de áreas protegidas y zonas de influencia, con el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, de las diversas formas de vida, que incluyen, la diversidad de genes, especies y ecosistemas, manteniendo acciones de prevención contra incendios forestales y fortaleciendo las áreas protegidas, como destinos de turismo sostenible, para fortalecer la competitividad del país, (basado en POA 2019 y sus indicadores).

Sub pregunta 4: ¿Qué porcentaje de la cobertura forestal se mantuvo durante el año 2019 en las Áreas Protegidas del territorio nacional?

El porcentaje que se logró mantener fue el 32 %, de cobertura forestal, según la información obtenida en, mesas redondas con personal de cada una de las áreas protegidas y con los informes técnicos del personal responsable de cada área protegida.

Sub pregunta 5: ¿Existe pérdida de la biodiversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica) en áreas protegidas?

Sí existe pérdida, y es por varios factores, que están fuera de control del CONAP, los cuales los de mayor relevancia de se describen a continuación: Construcción y asfalto de carreteras, por ejemplo, en la carretera que construyeron en la Franja Transversal del Norte -FTN-, la cual ha representado un foco de potencial amenaza para la extracción de recursos del bosque, especialmente madera, contaminación de fuentes de agua, y muerte de especies animales con peligro de extinción. La extracción ilegal de fauna es una de las actividades que más



amenazan a ciertas especies como: las iguanas, langostas, pericos, entre otros. Introducción de especies endémicas, como el cultivo de la palma africana, que ha ocasionado pérdida de biodiversidad, conectividad biológica y daño a fuentes de agua. Conflictos sociales relacionados con la tenencia de la tierra y acceso a los recursos naturales, el impacto de los proyectos hidroeléctricos, sobre la biodiversidad, el manejo inadecuado de en la parte alta y media de la cuenca, provocan una serie de problemas en el área, tal es el caso, de la abundante deposición de desechos sólidos, tanto en las riberas de los ríos como en las playas del Refugio de Vida Silvestre Punta de Manabique, que impacta con la fauna y flora del lugar.

Otra causa de la pérdida de la biodiversidad de genes y especies, que es importante mencionar, es la visita de los turistas en algunas áreas protegidas como, el Parque Nacional Río Dulce, en donde la actividad turística, es una de las más importantes en el área, la zona del Lago de Izabal, conectada al Océano Atlántico por el caudaloso Río Dulce que mide aproximadamente 652 kilómetros cuadrados, lo que conlleva mayores desechos urbanos, vinculados a las actividades industriales y mineras.

Sub pregunta 6: ¿Qué eficaces, han sido las actividades, acciones, tipos de control y monitoreo que se han desarrollado, dentro de las áreas protegidas?

Sí son eficaces, como se demuestra en el resumen de programas y actividades ejecutadas, como se presenta en los siguientes cuadros:

Cuadro 1. Resumen del porcentaje alcanzado en los diferentes programas del CONAP, respecto a las actividades programadas y ejecutadas, para el año 2019.

No.	Programa	No de Actividades Programadas	No. de Actividades Ejecutadas	% alcanzado
1	Programa de Control y Vigilancia	189	223	117,99%
2	Programa de Manejo de recursos Naturales	1314	2124	161,64%
3	Programa de Educación Ambiental y Uso Público.	524	718	137,02%
4	Programa de Desarrollo Sostenible y Gestión Comunitaria.	2920	1881	64,42%
5	Programa de Participación Comunitaria:	90	137	152.22%

Fuente: Informes finales de los técnicos responsables de las áreas protegidas.

Como se puede observar, en el cuadro 1, cuatro programas rebasaron el 100% de



las actividades programadas y en el programa 4. Desarrollo Sostenible y Gestión Comunitaria: se ejecutó el 64.42%, debido a que estas actividades se realizan en base a solicitudes de los interesados.

Cuadro 2. Resumen en porcentajes de las actividades realizadas por CONAP, en las áreas evaluadas para el año 2019.

No.	Actividades	No. de Actividades Programadas	No. de Actividades Ejecutadas	% alcanzado
1	Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas y Diversidad Biológica	29	31	106,90%
2	Ecosistemas del SIGAP y diversidad biológica del país conservados bajo modelos sostenibles y sus subproductos	15	39	260,00%
3	Proyectos para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica y sus subproductos	9	7	77,78%
4	Protección de la diversidad biológica y bosques contra incendios forestales y sus subproductos	411	418	101,70%
5	Educación Ambiental	4100	4250	103,66%
6	Programa de Participación Comunitaria	55	60	109,09%
7	Gestión Ambiental	66	91	137,88%

Fuente: Informes finales de los técnicos responsables de las áreas protegidas.

En el cuadro 2, se observan seis actividades programadas por CONAP, que fueron ejecutadas en más del 100%, para el caso de Proyectos para la conservación de áreas protegidas y diversidad biológica y sus subproductos, se justifica la ejecución del 77.78%, debido a que las solicitudes de los beneficiarios no superaron las exceptivas.

Sub pregunta 7: ¿Los indicadores propuestos por el CONAP, son aplicables y medibles, para alcanzar el objetivo general del Programa 31?

Los indicadores propuestos si son aplicables porque: la unidad de medida es expresada en hectáreas de bosque, cantidad de personas y porcentajes, como: % de la tasa de deforestación anual, % de la tasa promedio de incorporación de



bosques naturales al manejo sostenible, y que tiene que ser superior a 20,000 ha/año.

Los operativos de control y vigilancia dentro y fuera de áreas protegidas, son fácilmente medibles, lo que se demuestra en los cuadros 1 y 2, presentados en la sub pregunta 6.

Conclusiones al desempeño

Como resultado de lo expuesto en el presente informe Auditoría de Desempeño se concluye los siguiente:

1. Se determinó que las metas establecidas a través de los productos y sus subproductos del Programa 31, son eficaces, dado que la planificación anual está basada en el monto que se le asigna anualmente a cada área protegida, la programación de las actividades se realiza en base al promedio del monto ejecutado en años anteriores y por lo tanto logran cubrir el total de lo planificado.

2. La población guatemalteca se beneficia con la implementación y desarrollo de proyectos amigables con el ambiente, en beneficio de comunidades, dentro de áreas protegidas y zonas de influencia, con el aprovechamiento sostenible y manejo de recursos naturales, de las diversas formas de vida, que incluyen, la diversidad de genes, especies y ecosistemas, manteniendo acciones de prevención contra incendios forestales y fortaleciendo las áreas protegidas, como destinos de turismo sostenible, para fortalecer la economía del país.

3. Se estableció que para el año 2019, en las Áreas Protegidas del territorio nacional, se logró mantener el 32 %, de cobertura forestal, según la información obtenida en mesas redondas y con los informes técnicos del personal responsable de cada área protegida.

4. Existe pérdida de la biodiversidad de genes, especies y ecosistemas (Diversidad Biológica) en áreas protegidas, pero no se pudo cuantificar, por varios factores que están fuera de control del CONAP, como lo son: Construcción y asfalto de carreteras, que representa un foco de potencial amenaza para la extracción de recursos del bosque, especialmente madera y caza de especies animales con peligro de extinción; la introducción de especies endémicas, como el cultivo de la palma africana, que ha ocasionado pérdida de biodiversidad y conectividad biológica; las visitas de turistas en las áreas protegidas; los conflictos sociales relacionados con la tenencia de la tierra y acceso a los recursos naturales.

5. Se determinó que los indicadores propuestos por el Consejo Nacional de Áreas



Protegidas CONAP y que están dentro del Plan Operativo para el año 2019, si son cuantificables y medibles, para alcanzar el objetivo general del Programa 31, dado que la unidad de medida es expresada en hectáreas de bosque; cantidad de personas (operativos de control y vigilancia dentro y fuera de áreas protegidas) y porcentajes (% de la tasa de deforestación anual, % de la tasa promedio de incorporación de bosques naturales al manejo sostenible).

Recomendaciones y beneficios esperados

Para dar seguimiento a los aspectos evaluados en la presente Auditoría de Desempeño, se recomienda lo siguiente:

1. Seguir capacitando e involucrando a las comunidades que se encuentran, tanto dentro, como fuera de las áreas protegidas, para lograr, mayor empoderamiento y participación comunitaria, en el manejo de estas áreas, manteniendo una participación en las juntas directivas o gobiernos locales establecidos en cada área, para que sigan velando, por la conservación y manejo de los recursos naturales y el control de incendios forestales.
2. Continuar trabajando con las comunidades de cada área, incrementando la asistencia técnica y capacitaciones en varios temas como educación ambiental, prevención de incendios forestales, resolución de conflictos y certeza jurídica de la tierra, poniéndole énfasis a las llamadas rutas ecoturísticas, que propician el mejoramiento de las pequeñas y medianas empresas de turismo y a las comunidades, asignándoles un presupuesto acorde al POA a cada área.
3. Que el Secretario Ejecutivo y su equipo de trabajo, tengan presencia en todas las regiones de CONAP a nivel nacional, para que conozcan la realidad que se vive en las áreas protegidas, las necesidades y los problemas que afronta cada día, el personal que tiene bajo su responsabilidad cada área, organizando mesas redondas o talleres, con el fin de involucrarse y no vivir al margen de los problemas reales de la institución, para poder beneficiar mucho mejor a la población guatemalteca.
4. Darle seguimiento a los programas que se han planificado en el POA, dándole énfasis en los que tiene participación las comunidades involucradas dentro de las áreas protegidas, como el Programa de Educación Ambiental y Uso Público, que cuenta, con las acciones de Educación Ambiental y Capacitación, impartida por CONAP, sobre Diversidad Biológica y otros temas, como la Sensibilización, para la Conservación de la Diversidad Biológica, por medio presencial (charlas, foros conferencias, simposios), con el diseño y elaboración de material educativo y promocional de las Áreas Protegidas.



5. Dado, que los indicadores propuestos por el CONAP se basan en cada plan maestro, cada área protegida y declarada, debe de cumplir con el reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, que establece en el Acuerdo Gubernativo No. 759-90, del 22 de agosto de 1990, Artículo 22, literalmente dice: “Plan Maestro, Cada ente ejecutor o administrador de un área protegida ya declarada, deberá elaborar o mandar a elaborar y presentar al CONAP su respectivo plan maestro, en un término no mayor de 12 meses después de haber tomado la responsabilidad del manejo del área. El plan maestro deberá ser actualizado y aprobado por el CONAP cada cinco años”, por lo que urge que las áreas que no lo tienen elaboren su plan y las demás deben actualizarlo, para que sea más fácil cuantificar y medir los objetivos del Programa 31.

Buenas prácticas

Dentro de las buenas prácticas que está realizando CONAP para su buen funcionamiento y enlaces en sus distintos programas podemos encontrar:

Seguimiento y Monitoreo Institucional para el Cumplimiento de Metas: Cada fin de mes, las Unidades de Gestión, envían a la Unidad de Seguimiento y Evaluación del Departamento de Planificación, del CONAP, los archivos que recogen los avances de cada una de las acciones asignadas, por cada Unidad de Gestión, conforme a la naturaleza del que hacer interna del CONAP y el territorio de gestión, de cada una de las Regionales, Subregionales y Unidades Técnicas de la institución. Esta información se ingresa a un “Compilado de metas físicas”, que están agrupados por producto, por subproducto, acciones por Unidad de Gestión, permitiendo conocer el grado de avance anual, de cada uno de los productos, de parte del CONAP.

Aportes de socios y amigos: CONAP logra cumplir sus metas en gran medida, gracias a los aportes, ya sea en especie o monetario, que no recibe directamente, de estos socios y amigos, sino que los gastos y pagos, los hacen las organizaciones en forma directa. En este sentido, en años anteriores, durante la época seca, CONAP recibió el apoyo para la prevención y combate de incendios forestales, así como financiamiento de diversos talleres, relacionados con el biocomercio, los que sumaron cerca de 11 millones de quetzales.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No se realizó seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría anterior, debido a que no se concluyó con la verificación técnica de las recomendaciones indicadas en la Carta a la Gerencia No. 11, sobre las situaciones encontradas por la Comisión de Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, del período auditado 2018, debido al cumplimiento del mandato del



Gobierno de Guatemala, según el estado de Calamidad en toda Guatemala, para ampliar acciones de prevención de la pandemia denominada COVID-19, según el Decreto Gubernativo número 5-2020, de fecha 05 de marzo del presente año.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ENRIQUE OCTAVIO BARAHONA PEREIRA	SECRETARIO EJECUTIVO	16/01/2019 - 31/12/2019

